

LAS MAGNITUDES DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE COMPENSACION SOCIAL ELECTRICA – FOSE - REPORTE TÉCNICO

Alejandro Oré Mora
Congresista de la República

IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 28307, FONDO DE COMPENSACIÓN SOCIAL ELÉCTRICA (FOSE)

1. Antecedentes

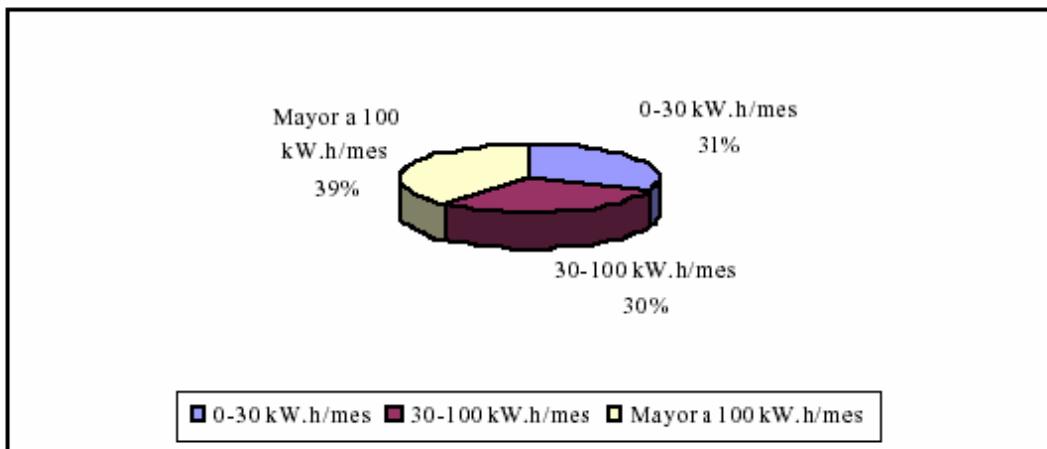
La Ley N° 28307, basado en iniciativa legislativa de mi autoría, Ley que modifica y amplia los factores de reducción tarifaria del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29/07/2004, establece un incremento de los factores de reducción tarifaria para los usuarios urbano, urbano-rural y rural.

El OSINERG, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 28307, ha emitido la Resolución OSINERG N° 184-2004-OS/CD, con fecha 06/08/2004, que aprueba el Factor de Recargo del FOSE y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al período 30 de julio 2004 – 31 de octubre 2004.

2. Usuarios Beneficiados

Los usuarios que se benefician con el FOSE son 2.3 millones y representan el 61% de los usuarios del servicio público de electricidad, lo que significa una ayuda social directa a alrededor de 10 millones de peruanos a nivel nacional.

Estrato	Numero de usuarios	Participación
0-30 kW.h/mes	1 141 856	30,6%
30-100 kW.h/mes	1 133 880	30,4%
Beneficiarios FOSE	2 275 736	61,0%
Mayor a 100 kW.h/mes	1 457 119	39,0%
Total	3 732 855	100,0%



Por la aplicación de la Ley N° 28307, se han beneficiado a **436,000** usuarios residenciales de escasos recursos económicos de los sectores urbano –rural y rural, que significan alrededor de **2.2** millones de peruanos.

3. Factores de Reducción Tarifaria del FOSE

Ley N° 28307, contiene las siguientes modificaciones:

Para los sectores urbano - rural y rural se incrementan los factores de reducción tarifaria según la tabla siguiente:

Usuarios	Sector*	Reducción Tarifaria para consumos menores o iguales a 30 kW.h/mes	Reducción Tarifaria para consumos mayores a 30 kW.h/mes hasta 100kW.h/mes
Sistema Interconectado	Urbano	25% del cargo de energía	7.5 kW.h/mes por cargo de energía
	Urbano-rural y Rural	50% del cargo de energía	15 kW.h/mes por cargo de energía
Sistemas Aislados	Urbano	50% del cargo de energía	15 kW.h/mes por cargo de energía
	Urbano-rural y Rural	62.5% del cargo de energía	18.75 kW.h/mes por cargo de energía

(*) El sector será considerado urbano, urbano-rural o rural, de acuerdo con la clasificación de los Sectores de Distribución Típicos que establece el Ministerio de Energía y Minas por mandato de lo dispuesto en el artículo 66° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

La vigencia de la Ley del FOSE es indefinida.

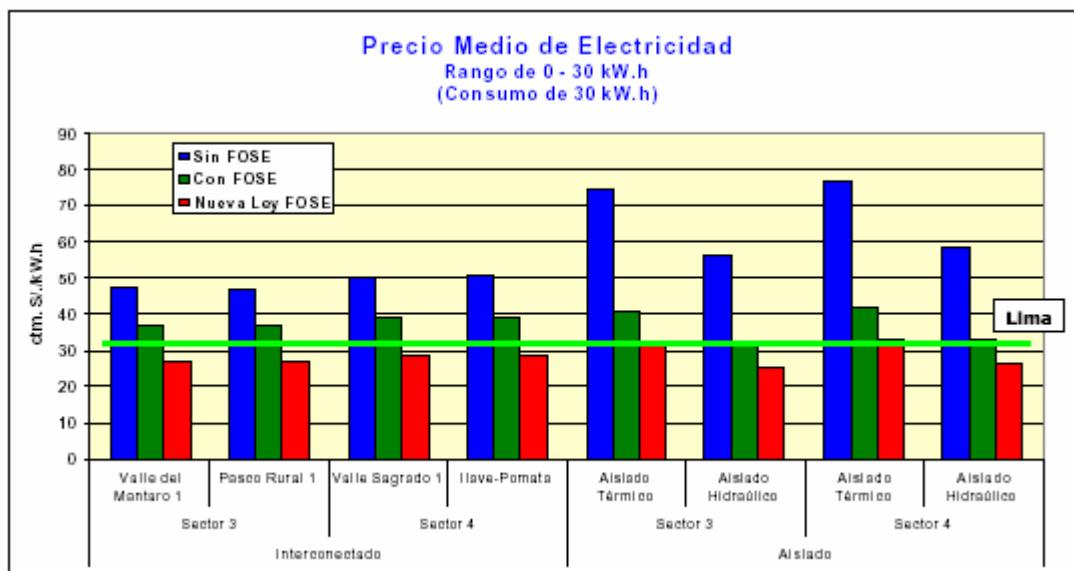
4. Impacto Tarifario de la Aplicación de la Ley N° 28307

La aplicación de la Ley N° 28307, ha dado como resultado un factor de recargo FOSE de 1.028, cuyo impacto respecto al factor de 1.024 de la anterior fijación, en las tarifas de los usuarios finales se muestra en el cuadro siguiente:

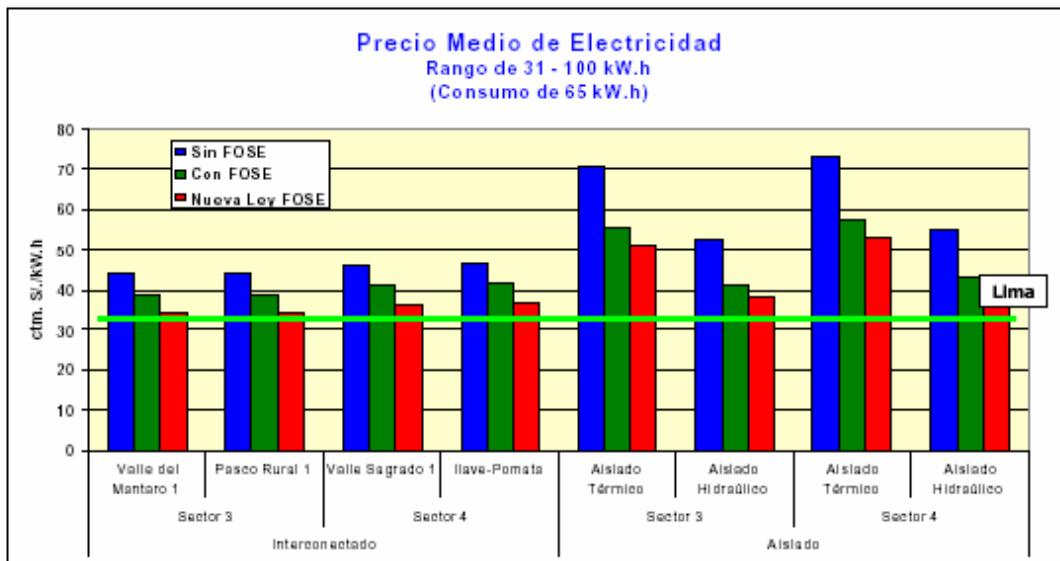
Usuarios	Sector	Residencial			Baja Tensión	Media Tensión	Principales Sistemas
		0-30 kW.h	31-100 kW.h	Mayor a 100 kW.h			
Interconectado	Urbano	0.00%	0.00%	0.40%	0.40%	0.40%	Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Lima Norte, Lima Sur, Ica, Ayacucho, Huanuco, Arequipa, Tacna, Cusco, Puno, Pucalpa
	Urbano rural y rural	-27.00%	-12.00%	0.40%	0.40%	0.40%	Tumbes Rural, Bajo Piura, Trujillo Rural, Casma Rural, Lunshuena, Ingapirca-Changuillo, Andahuasi, Ayacucho Rural, Tambo Rural, Coka, Majes, Tomashiri, Valle Sagrado, Antaura
Aislado	Urbano	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Puerto Maldonado, Tarapoto, Iquitos, Coronica, Bagua-Jaén, Pangui, Utcubamba, Ríoja
	Urbano rural y rural	-20.00%	-7.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Canta, Anapia, Pausa, Alalaya, San Balán, Chalaco, Chota, Huari, Cotahuasi

Se puede observar que, los precios medios de electricidad, de los usuarios residenciales de los sectores urbano-rurales y rurales, por la aplicación de la Ley N° 28307, han tenido el siguiente comportamiento:

- Para los sistemas aislados, han disminuido 20% y 7%, para los bloques de consumo de 0-30 kW.h/mes y 31-100 W.h/mes, respectivamente.
- Para los sistemas interconectados, han disminuido 27% y 12%, para los bloques de consumo de 0 -30 kW.h/mes y 31-100 W.h/mes, respectivamente. Asimismo, tal como se muestra en la figura siguiente, la aplicación de la Ley N° 28307, ha permitido que los usuarios residenciales de 0-30 kW.h/mes, de los sistemas interconectados y aislados se beneficien más con el FOSE, de manera que su tarifa final es comparable a la tarifa de los usuarios del sector urbano del mismo nivel socio-económico de la ciudad de Lima.



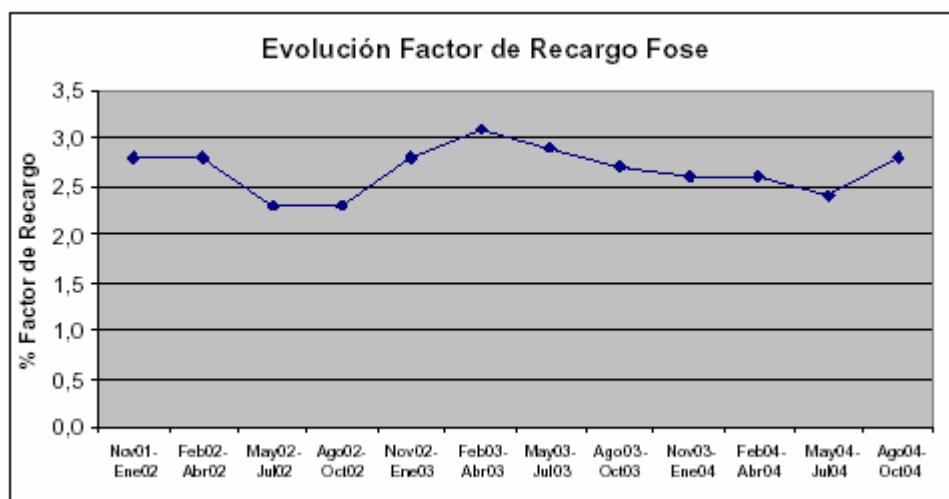
De modo similar, en la figura que se muestra a continuación, se observa que con la aplicación de la Ley N° 28307, se ha logrado que los usuarios residenciales de 31-100 kW.h/mes, de los sistemas interconectados y aislados se beneficien más con el FOSE, de forma tal que su tarifa final es comparable a la tarifa de los usuarios del sector urbano del mismo nivel socio-económico de la ciudad de Lima.



5. Evolución del Factor de Recargo del FOSE

El factor de recargo del FOSE ha variado entre 2.3% y 3.1%:

% Factor de Recargo



El descuento FOSE promedio mensual a la fecha es de US \$ 1.393 millón de dólares, que da un descuento anual de US \$ 16.717 millones de dólares o alrededor de 56 millones de nuevos soles, sin efectos negativos en la estructura tarifaria por su principio cruzado, monto que va a favor de la economía popular de los más necesitados, que da lugar a su vez a un incremento de sus ingresos, mayor capacidad adquisitiva y mejoramiento de su calidad y nivel de vida, salvaguardando el incentivo para alcanzar la electrificación del país al 100%, la posibilidad de contar con el servicio y las inversiones en electrificación rural.

Fuente: OSINERG